

## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 000962 DE 2023

(01 DE SEPTIEMBRE)

“Por la cual se modifica la conformación de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio – ART para la vigencia 2023-2025, establecidos en la Resolución No. 000606 del 25 de mayo de 2023”

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, el Decreto 1999 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9 de 1979 “*En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud (hoy Salud y Protección Social) dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.*”

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 establece que “*en todas las empresas o instituciones públicas o privadas se constituirá un Comité de Medicina e Higiene y Seguridad Industrial, (hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST), integrado por un número igual de representantes de los patronos, (hoy empleadores), y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expida el Ministerio de Salud, Trabajo y Seguridad Social (hoy Salud y Protección Social y Trabajo)*”.

Que el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986 expedida por los entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud, dispuso que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que el artículo 2° de la citada resolución, determina la composición del Comité de acuerdo con el número de trabajadores vinculados, y dispone que en todo caso estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, y en atención al número de servidores de la planta de personal de la ART (317), el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST debe estar integrado por dos (02) representantes de cada una de las partes.

Que de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.6.3. del Decreto 1072 de 2015, la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud y en el Trabajo y es definida como “*aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por la condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores; la cual tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones*”.

Que mediante Resolución No. 000606 del 25 de mayo de 2023 fue conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio para la vigencia 2023 – 2025.

Que se han evidenciado cambios en la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio producto de la desvinculación de funcionarios y la provisión de vacantes definitivas de la personal de personal como consecuencia del proceso de selección número 1498 de 2020 “Nación 3”, lo cual ha impactado la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio para la vigencia 2023 – 2025 establecida en la citada Resolución No. 000606 del 25 de mayo de 2023.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, se encuentra procedente modificar la conformación de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la vigencia 2023 – 2025, y modificar la forma de designación de los Vigías de Seguridad y Salud en el trabajo para los grupos de trabajo regionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 000606 del 25 de mayo de 2023, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:** Designar como representantes por parte de la administración a los siguientes servidores públicos con sus respectivos suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2023-2025, así:

#### **PRINCIPALES:**

| NOMBRES Y APELLIDOS          | CÉDULA DE CIUDADANÍA | CARGO         |
|------------------------------|----------------------|---------------|
| LISIMACO ANDRES ACOSTA DIAZ  | 75.095.390           | EXPERTO G3 08 |
| DIEGO ARMANDO GONZALEZ LOPEZ | 1.051.568.147        | EXPERTO G3 08 |

#### **SUPLENTES:**

| NOMBRES Y APELLIDOS             | CÉDULA DE CIUDADANÍA | CARGO         |
|---------------------------------|----------------------|---------------|
| SUANG CATERINE MORENO GUTIERREZ | 52.965.218           | EXPERTO G3 08 |
| MIGUEL ALFONSO DIAZ MONTAÑA     | 80.015.551           | EXPERTO G3 05 |

**ARTÍCULO 2.** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 000606 del 25 de mayo de 2023, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2. REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES:** Designar como representantes por parte de los trabajadores a los siguientes servidores públicos con sus respectivos suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2023 - 2025, así:

**PRINCIPALES:**

| NOMBRES Y APELLIDOS           | CÉDULA DE CIUDADANÍA | CARGO          |
|-------------------------------|----------------------|----------------|
| LENEY AMINTA SOLARTE ZAMBRANO | 34.330.964           | GESTOR T1 11   |
| NIDIA ESNEY AGUIRRE CARRANZA  | 52.468.901           | ANALISTA T2 06 |

**SUPLENTES:**

| NOMBRES Y APELLIDOS           | CÉDULA DE CIUDADANÍA | CARGO          |
|-------------------------------|----------------------|----------------|
| RIGOBERTO ANTONIO ÁVILA ÁVILA | 6.892.735            | ANALISTA T2 06 |
| DIANA CAROLINA MORALES LOPEZ  | 1.032.409.030        | ANALISTA T2 04 |

**ARTICULO 3.** Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 000606 del 25 de mayo de 2023, el cual quedará así:

**"CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST:** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2023- 2025, con los representantes designados del Artículo 1 (Primero) y los representantes elegidos en el Artículo 2 (Segundo) de este acto administrativo.”

**ARTÍCULO 4.** Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 000606 del 25 de mayo de 2023, el cual quedará así:

**"ARTICULO 5. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST:** Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio, al funcionario DIEGO ARMANDO GONZALEZ LOPEZ identificado con c.c. No. 1.051.568.147; de conformidad con los dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986.”

**ARTICULO 5.** Modifíquese el artículo 6 de la Resolución 000606 del 25 de mayo de 2023, el cual quedará así:

**"ARTICULO 6. DESIGNACIÓN DE VIGÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO REGIONALES:** El Director General como representante legal de la Agencia de Renovación del Territorio, delega a los Coordinadores de cada una de las sedes regionales de la entidad, la designación de los servidores públicos que se desempeñaran como Vigías de Seguridad y Salud en el trabajo (principal y suplente), de conformidad con los parámetros establecidos en acápite considerativo de la Resolución 000606 del 25 de mayo de 2023.

**PARÁGRAFO:** La designación de los servidores públicos que se desempeñaran como Vigías de Seguridad y Salud en el trabajo (principal y suplente), por parte de los Coordinadores de cada una de las sedes regionales de la entidad, deberá ser

comunicada por éstos(as) de manera oportuna al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a través de los medios oficiales de comunicación de la entidad."

**ARTICULO 6.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 000606 del 25 de mayo de 2023 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 7:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a los servidores públicos mencionados para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 8:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de septiembre de 2023.

  
**SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO**  
Director General

Revisó: Ofir Duque / Andrés Sánchez  
Proyectó: Angélica Cújár Vertel.